



Forest Stewardship Council®






Procedimiento de Requisitos de Divulgación para Asociarse con el FSC

FSC-PRO-10-004 V2-0 ES

Borrador 3-0



Procedimiento

Título:	Procedimiento de requisitos de divulgación para asociarse con el FSC
Código de referencia del documento:	FSC-PRO-10-004 -0 ES
Entidad encargada de la aprobación:	Consejo Directivo del FSC
Contacto para recibir comentarios:	Dispute Resolution FSC Global Development Adenauerallee 134 53113 Bonn, Alemania
	 +49 (0)228 367660
	 +49 (0)228 3676630
	 dispute.resolution@fsc.org

Todos los derechos reservados FSC® International 2021 FSC® F000100

Ninguna sección de esta obra amparada por los derechos de autor del editor puede ser reproducida o copiada en forma alguna o por medio alguno (grafico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación, grabación en cinta o sistemas de recuperación de información) sin la autorización por escrito del editor.

Las copias impresas de este documento son solo para consulta. Consulte la copia electrónica en la pagina web del FSC (ic.fsc.org) para asegurarse de estar consultando la versión más reciente.

PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS DE DIVULGACIÓN PARA ASOCIARSE CON EL FSC

FSC-PRO-10-004 V2-0 ES

BORRADOR 3-0

El Forest Stewardship Council® (FSC) es una organización no gubernamental independiente, sin fines de lucro, creada para promover el manejo ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo.

La visión del FSC contempla que todos los bosques del mundo satisfagan las necesidades y derechos sociales, ecológicos y económicos de la generación actual, sin comprometer aquellos de las generaciones futuras.

Introducción

La FSC-POL-01-004 *Política FSC para la Asociación*, es una expresión de los valores compartidos por las organizaciones asociadas* con el FSC. Esta política define seis actividades inaceptables que las organizaciones asociadas* y sus grupos corporativos* se comprometen a impedir en operaciones, tanto certificadas como no certificadas.

Este documento, FSC-PRO-10-004, describe el proceso utilizado por el FSC para explorar si los aspirantes se apegan a la *Política FSC para la Asociación*, minimizando así el riesgo de establecer o mantener una asociación* con alguna organización que está infringiendo la *Política FSC para la Asociación*. El enfoque del manejo de riesgos que se adopta en este procedimiento tiene el objetivo de equilibrar la necesidad de una implementación proactiva de la *Política FSC para la Asociación*, reconociendo al mismo tiempo que no puede crear una carga indebida, ni constituir un desincentivo para personas físicas y organizaciones comprometidas con los valores del FSC. Así pues, el enfoque coloca un gran énfasis en estos requisitos de divulgación. El proceso de exploración será rápido y extremadamente automatizado. Una detallada evaluación ampliada se llevará a cabo solamente si se identifican indicios claros de un riesgo elevado de involucramiento en las actividades inaceptables definidos en la *Política FSC para la Asociación*.

La conformidad con la *Política FSC para la Asociación* la supervisa directamente el FSC, a diferencia de la certificación de manejo forestal, cadena de custodia y madera controlada basada en acuerdos contractuales entre la organización y la entidad de certificación, el cumplimiento de la *Política FSC para la Asociación* lo vigila directamente el FSC. Así pues, el FSC también implementa este Procedimiento de Divulgación. No obstante, si la entidad de certificación descubre evidencia u observa acciones que apuntan a una posible infracción de la *Política FSC para la Asociación*, entonces la entidad de certificación, es responsable de informar tanto a la organización como al FSC sobre dicha información.

Nota para respaldar la consulta:

Para los fines de apoyar la consulta a la Política para la Asociación, este procedimiento se somete a consulta bajo la forma de requisitos de divulgación de alto nivel. Los detalles de proceso de exploración y las tecnologías a utilizar se definirán en un proceso de seguimiento y se agregarán detalles al procedimiento, en consecuencia.

Historial de las versiones

- V1-0** Versión inicial, y procedimiento operativo interno basado en la correspondiente auto-declaración de la organización.
- V2-0** El borrador 3-0 se presenta para consulta presentando la primera versión pública del procedimiento. Este documento incluye el requisito de declarar un compromiso con la *Política FSC para la Asociación* y divulgar información sobre los antecedentes para que el FSC realice una exploración adicional; asimismo describe un proceso de alto nivel para la exploración de la información.

Índice

Introducción	3
Historial de las versiones	3
Índice	4
A Objetivo	5
B Alcance	5
C Fechas de entrada en vigor y validez	5
D Referencias	5
1 Divulgación de los antecedentes del aspirante	6
2 Notificación y revisión	6
3 Acción y consecuencias con base en el proceso de divulgación	7
Anexo 1: Preguntas de divulgación para asociarse con el FSC	8
Anexo 2: Términos y definiciones	9

A Objetivo

El objetivo de este procedimiento es reducir el riesgo para el FSC de establecer o mantener una asociación* con una organización o persona física que esté infringiendo la *Política FSC para la Asociación*, proporcionando un mecanismo de exploración de la conformidad con la *Política FSC para la Asociación*.

B Alcance

Este procedimiento lo implementa el FSC y es aplicable tanto para aspirantes a ser miembros FSC (para la membresía al FSC Internacional) y aspirantes a ser titulares de certificados.

Este procedimiento centra la atención en explorar el riesgo de que una persona física, organización o su grupo corporativo hayan estado involucrados en alguna de las seis actividades inaceptables de la Política FSC para la Asociación a través de sus operaciones no certificadas. El procedimiento complementa el proceso de evaluación para la certificación de manejo forestal, cadena de custodia y madera controlada.

El procedimiento se implementará en un enfoque de múltiples etapas: en la primera fase, a partir de la fecha de entrada en vigor, el procedimiento será aplicable a las organizaciones que están presentando una solicitud para obtener la certificación FSC o la membresía FSC. En una etapa subsiguiente, y después de una revisión formal de su eficacia, se contempla que el alcance se ampliará a las organizaciones cuando estén presentando una solicitud para volver a certificarse (para titulares de certificados) y renovar la membresía (para miembros). Una vez que se tome tal decisión, la sección del alcance se modificará en consecuencia.

C Fechas de entrada en vigor y validez

Fecha de aprobación	Por determinarse
Fecha de publicación	Por determinarse
Fecha de entrada en vigor	Por determinarse
Período de transición	Por determinarse
Período de validez	Hasta que se le sustituya o retire.

D Referencias

Los siguientes documentos de referencia son esenciales para la aplicación de este documento. En el caso de documentos sin fecha, la edición aplicable será la versión más reciente del documento de referencia (incluyendo toda enmienda).

FSC-POL-01-004 *Política FSC para la Asociación*
FSC-PRO-01-009 *Procesamiento de Quejas de la Política FSC para la Asociación*

1 Divulgación de los antecedentes del aspirante

- 1.1 El aspirante deberá llenar un cuestionario sobre sus antecedentes y una declaración del compromiso con la *Política FSC para la Asociación* como parte del proceso de presentación de solicitud.
- 1.2 Como parte del cuestionario sobre sus antecedentes, el aspirante deberá divulgar información relacionada con su organización y su grupo corporativo*. La información que se exige aparece enumerada en el Anexo 1.
- 1.3 Una vez llenado el cuestionario sobre sus antecedentes, el aspirante podría seguir adelante con la certificación FSC y/o la membresía, a menos de que se haya determinado que existe un riesgo inmediato de infracción a la *Política FSC para la Asociación*.

2 Notificación y revisión

- 2.1 Mensualmente, el FSC deberá poner a disposición del público los nombres de todos los aspirantes en la página Web del FSC.
- 2.2 Si un actor social proporciona información sustancial* de que un aspirante o persona física u organización asociadas están infringiendo la *Política FSC para la Asociación*, entonces deberá seguirse el FSC-PRO-01-009: *Procesamiento de Quejas de la Política FSC para la Asociación*.
- 2.3 El FSC podría revisar la información de los antecedentes presentada, usando una combinación de herramientas de servicios de perfilado tales como las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Madera Controlada y otras.
- 2.4 Operando de una forma precautoria, si la revisión de la Cláusula 2.3 presenta algún indicio de que el riesgo de infracción a la *Política FSC para la Asociación* es elevado, el FSC llevará a cabo una revisión ampliada más detallada, la cual podría incluir una comunicación directa con el aspirante y los actores sociales pertinentes, de ser necesario, para recopilar información adicional. Vea el Anexo 2: Esbozo para el proceso de exploración.
- 2.5 Los criterios para desencadenar una revisión ampliada podrían incluir, entre otros, a los siguientes:
 - a) Conexión con una organización disociada como parte del grupo corporativo.
 - b) Procesos judiciales anteriores que confirman el involucramiento en alguna de las actividades inaceptables definidas en la *Política FSC para la Asociación*.
 - c) Estar operando en áreas de riesgo elevado o sectores de riesgo elevado (con base en herramientas de identificación del riesgo existentes) en los casos en que las medidas de mitigación del riesgo no sean claras.
 - d) Historial de haber presentado previamente solicitudes para asociarse con el FSC, las cuales no tuvieron éxito.
 - e) Presentación de información poco clara, incompleta o inexacta.

Nota para respaldar la consulta: Los criterios de riesgo específicos se desarrollarán en otro proceso, elaborando el proceso y herramientas detallados para respaldar la divulgación y exploración.

3 Acción y consecuencias con base en el proceso de divulgación

- 3.1 El no divulgar toda la información obligatoria podría ser motivo para el inicio de una investigación de conformidad con FSC-PRO-01-009.
- 3.2 Si la exploración produce información sustancial* de que la persona física o la organización podrían estar infringiendo la *Política FSC para la Asociación*, entonces deberá iniciarse el procedimiento FSC-PRO-01-009: *Procesamiento de quejas de la Política FSC para la Asociación*, y la decisión de asociación retrasarse hasta que el proceso haya concluido.
- 3.3 A la persona física o a la organización se le deberá dar la oportunidad de retirar la solicitud si no desea seguir avanzando con la evaluación. No obstante, el FSC puede, a juicio propio, iniciar o continuar con la evaluación.

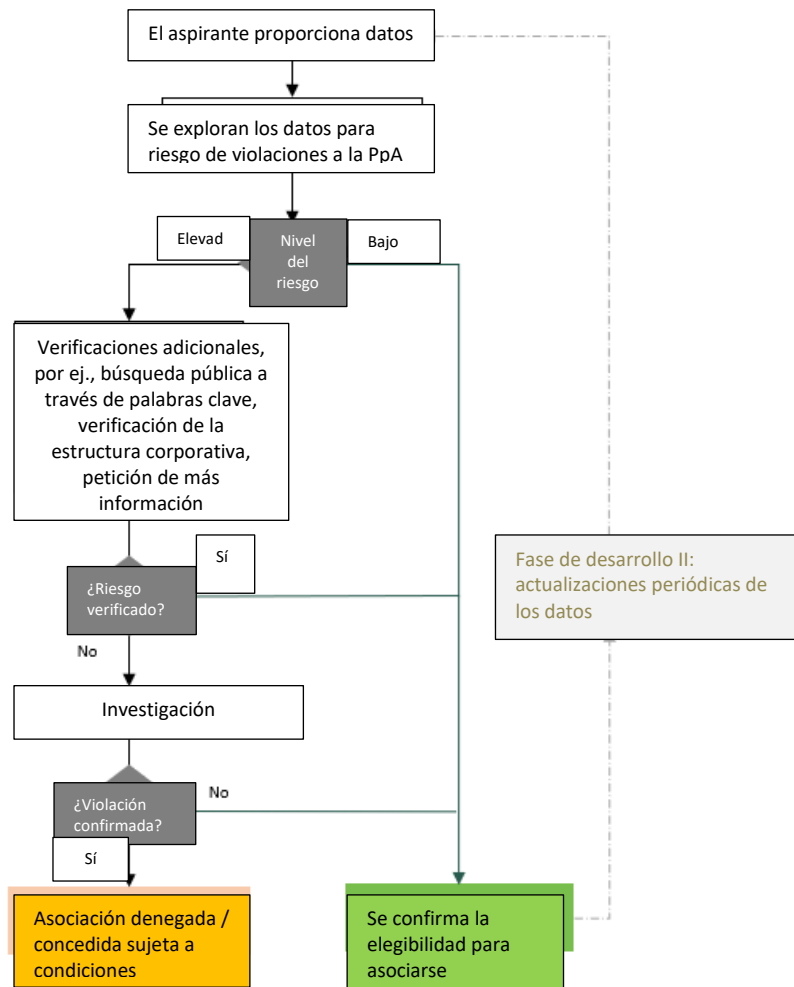
Anexo 1: Preguntas de divulgación para asociarse con el FSC

A continuación presentamos algunos ejemplos de la información que el FSC le solicitaría a las organizaciones. Las preguntas sirven para que el FSC haga la exploración con base en sistemas de gestión de riesgos. Es posible que no todas las preguntas pudieran ser relevantes, ni tendrían que formularse a todos los aspirantes.

- 1) Estatus actual y tipo de asociación* (en caso de que esta información sobre los antecedentes ya se hubiera presentado para el grupo en los últimos 12 meses, no es necesario responder a la siguiente petición de información sobre los antecedentes).
- 2) Tipo de asociación* para la que se presenta la solicitud;
- 3) Tamaño del grupo corporativo*;
- 4) Estructura corporativa del grupo corporativo*;
- 5) Países del bosque o de las operaciones del sector de productos forestales del grupo corporativo*;
- 6) Sectores de operaciones del grupo corporativo*;
- 7) Afiliación u otra relación corporativa con alguna organización actualmente disociada;
- 8) Decisiones anteriores sobre la disociación o de bloques del sistema FSC y su estatus;
- 9) Solicitudes anteriores para la asociación* o la membresía que se hubieran concedido.
- 10) Acciones legales o hallazgos legales pasados contra la persona física, la organización o el grupo en relación con actividades inaceptables definidas en la *Política FSC para la Asociación* en los últimos 5 años.
- 11) Tipos de sistemas de diligencia debida utilizados (de ser procedentes);
- 12) Otros.

Algunas de estas preguntas podrían desencadenar preguntas adicionales para una mayor aclaración o más directamente para concluir si no se requieren más preguntas.

Anexo 2: Esbozo del proceso de exploración



Anexo 3: Términos y definiciones

Para los fines de este documento internacional, los términos y definiciones que aplican son los que aparecen en el estándar FSC-STD-01-002: *Glosario*, además de los siguientes:

Asociación (asociado(a), asociado (un/una), organización asociada): Una asociación con el FSC se establece formalmente a través de alguna de las siguientes relaciones contractuales: contrato de membresía FSC; contrato de licencia de titular de certificado FSC; contrato de licencia de entidad de certificación FSC, contrato de asociación con el FSC.

Grupo corporativo: La totalidad de las entidades jurídicas a las que está afiliada una organización asociada* en una relación corporativa en la que cualquiera de las partes controla* el desempeño de la otra (por ej., empresa matriz o hermana, subsidiaria, asociación de empresas en participación) tal y como se describe en la FSC-POL-01-004: Política FSC para la Asociación.

Información sustancial: Información creíble presentada por terceros y/o recopilada a través de investigaciones independientes obtenida en fuentes confiables/de renombre, que constituye una evidencia sólida que habrá de tomarse en cuenta en una investigación. La información sustancial* podría incluir cualquiera de las siguientes formas, siempre y cuando la evidencia cumpla los criterios establecidos en esta definición: informes científicos, análisis técnicos, informes de certificación, artículos noticiosos corroborados, informes oficiales y/o anuncios difundidos por autoridades gubernamentales, análisis jurídicos, información de Sistemas de Información Geográfica (coordenadas de linderos, mapeos satelitales de cambios), videos o secuencias, imágenes, entrevistas independientes, declaraciones juradas y declaratorias, actas de reuniones e información corporativa/organizacional.

Tabla 1. Formas verbales para expresar las disposiciones

Adaptación conforme a lo establecido por la Parte 2 de la Directivas ISO/CEI: Reglas para la estructura y redacción de Normas Internacionales]

“deberá”: indica los requisitos que se deben acatar estrictamente para apearse al documento.

“debería”: indica que, entre varias posibilidades, una es la que se recomienda como particularmente adecuada, sin mencionar o excluir otras; o que cierto curso a seguir es preferible pero no necesariamente obligatorio.

“podría”: indica un curso a seguir que es permisible dentro de los límites del documento.

“puede”: se utiliza para declaraciones de posibilidad o capacidad, ya sea material, física o causal.



Forest Stewardship Council®

www.fsc.org

FSC International Center GmbH
Adenauerallee 134 · 53113 Bonn · Alemania



Todos los derechos reservados FSC® International 2021 FSC® F000100